



Resolución Jefatural No. 144-2015-AGN/J

Lima, 10 JUN. 2015

VISTO, el Informe N° 061-2015-AGN/ENA, de fecha 20 de mayo del 2015, emitido por el Director de la Escuela Nacional de Archiveros y el Informe N° 097-2015-AGN/OTA-OPP, de fecha 15 de mayo del 2015, emitido por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5°, inciso d) de la Ley N° 25323, constituye uno de los fines del Archivo General de la Nación, organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de archivo;

Que, según lo establecido en el inciso h) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, es función del Archivo General de la Nación promover, apoyar y realizar la formación profesional y capacitación especializada en archivística;

Que, la labor académica y capacitadora se realiza a través de la Escuela Nacional de Archiveros, órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación, según lo dispuesto en los artículos 18° y 19° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS;

Que, mediante Informe N° 030-2015-AGN/ENA-MDT, se remite la Ficha de Actividad Académica N° 013-2015-AGN/ENA, que comprende los Cursos de: "Gestión de Documentos Electrónicos" y "Planeación de Sistemas de Gestión Documental" y del III Seminario Internacional "La Archivística en la Gestión de la Información", organizado por la Escuela Nacional de Archiveros, en el marco de la conmemoración de su XXIII Aniversario de creación, los días 23, 24, 25 y 26 de junio del 2015;

Que, el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, señala que corresponde a la Escuela Nacional de Archiveros diseñar y ejecutar acciones de formación superior, así como de capacitación de funcionarios y servidores del sector público y privado en materia archivística a nivel nacional;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 110-2015-AGN/OTA-OPP, manifiesta que las actividades académicas de la Escuela Nacional de Archiveros, han sido consideradas en su programación para el presente ejercicio fiscal y tiene asignado recursos financieros;

Con el visado de la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;





De conformidad con la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la realización de los Cursos “**Gestión de Documentos Electrónicos**” y “**Planeación de Sistemas de Gestión Documental**” y del **III Seminario Internacional “La Archivística en la Gestión de la Información”**, a realizarse los días 23, 24, 25 y 26 de junio del 2015 en la Escuela Nacional de Archiveros, **al conmemorarse el XXIII Aniversario de su creación**; el evento estará a cargo del Director de la Escuela Nacional de Archiveros del Archivo General de la Nación.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO MAGUIÑA MINAYA
Jefe Institucional